



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 5 de julio de 2023
P.I.E. N° 946/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Zoya Zamora Arce, Daly Cristina Santa María Aguirre, los Senadores Santiago Ticona Yupari, Jorge Antonio Zamora Tardío y Rodrigo Paz Pereira, quienes solicitan al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, sobre el costo total y el nombre de la empresa o consultora a la que se le adjudicó la realización del Estudio Matemático Actuarial del Sistema Integral de Pensiones comprometido para la gestión 2022, en particular sobre el Fondo Solidario y que utilizarán sus resultados en la actualización de los Límites Solidarios, mínimos y máximos de la Escala de la Pensión Solidaria de Vejez. (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Informe, sobre las Conclusiones y Recomendaciones que contiene dichos Límites Solidarios, mínimos y máximos de la Escala de la Pensión Solidaria de Vejez, con detalle de cuales han sido asumidos para la elaboración del Proyecto de Ley de “Modificación de la Ley de Pensiones” que fue remitido por el Presidente del Estado a la Asamblea Legislativa Plurinacional. (Adjunte documentación de respaldo). --- 3. Informe, sobre el contenido del Reglamento que por Ley N° 985, de 24 de octubre de 2017, se encomendó su emisión a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, el tiempo en el cual se cumplió con tal emisión del Reglamento, así como si existe alguna evaluación de sus aciertos y debilidades. (Adjunte documentación de respaldo). --- 4. Informe, sobre las razones técnicas y/o jurídicas, por las cuales fueron las razones para que se haya trabajado un Proyecto de Ley y no así un Decreto de Modificación de Límites Solidarios mínimos y máximos, de la Escala de la Pensión Solidaria de Vejez como legalmente tiene facultado el Órgano Ejecutivo. (Adjunte documentación de respaldo).”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE REFORMA JURÍDICA Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
COMISIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 24 JUL. 2023

MEFP/VPSF/DGP/USIP/N°388/2023

2009 CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES

Fojas 3
28 AGO. 2023
Hora: 17:20

RECIBIDO

No. Correlativo: 18

24 JUL 2023
RECIBIDO
La Paz - Bolivia

Hrs.: 18:30 Fojas: 3

24 JUL 2023
RECIBIDO
La Paz - Bolivia

Hrs.: 17:02 Fojas: 3

Señor Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N°946/2022-2023

ASAMBLEA LEGISLATIVA NACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERA, MONETARIA, TRIBUTARIA Y SEGUROS

RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HORA
28	08	23	17:00
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
1		3	

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP N°584 2023**, de 18 de julio de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario de la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 946/2022-2023 de fecha 05 de julio de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. "Informe, sobre el costo total y el nombre de la empresa o consultora a la que se le adjudicó la realización del Estudio Matemático Actuarial del Sistema Integral de Pensiones comprometido para la gestión 2022, en particular sobre el Fondo Solidario y que utilizarán sus resultados en la actualización de los Límites Solidarios, mínimos y máximos de la Escala de la Pensión Solidaria de Vejez. (Adjunte documentación de respaldo)."

RESPUESTA. El Proceso de contratación de la empresa adjudicada para la realización del referido Estudio Matemático Actuarial se encuentra disponible en la página web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES): www.sicoes.gob.bo.

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas 3
24 AGO 2023
Hora: 10:00

RECIBIDO

CÁMARA DE SENADORES
COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD

RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HORA
28	08	23	17:09
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
07		07	

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ SISTEMA ELECTORAL DERECHOS HUMANOS VOTACION SOCIAL

Fojas 3
28 AGO 2023
Hora: 16:45

RECIBIDO

PREGUNTA 2. "Informe, sobre las Conclusiones y Recomendaciones que contiene dichos Límites Solidarios, mínimos y máximos de la Escala de la Pensión Solidaria de Vejez, con detalle de cuales han sido asumidos para la elaboración del Proyecto de Ley de "Modificación de la Ley de Pensiones" que fue remitido por el Presidente del Estado a la Asamblea Legislativa Plurinacional. (Adjunte documentación de respaldo)".

RESPUESTA. La información solicitada forma parte de los antecedentes del Proyecto de Ley de "Modificación de la Ley de Pensiones", que se encuentra publicado y disponible para consultas en la Página Web de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional: www.diputados.gob.bo.

PREGUNTA 3. "Informe, sobre el contenido del Reglamento que por Ley N° 985, de 24 de octubre de 2017, se encomendó su emisión a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, el tiempo en el cual se cumplió con tal emisión del Reglamento, así como si existe alguna evaluación de sus aciertos y debilidades. (Adjunte (sic) documentación de respaldo)".

RESPUESTA. Conforme lo dispone la Disposición Transitoria Única de la Ley N°985 de Nuevos Límites Solidarios, de 24 de octubre de 2017, dentro el plazo establecido, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, emitió la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N°1406/2017 de 16 de noviembre de 2017, la cual se encuentra disponible para su consulta a través de la página web de la APS: www.aps.gob.bo.

PREGUNTA 4. "Informe, sobre las razones técnicas y/o jurídicas, por las cuales fueron las razones para que se haya trabajado un Proyecto de Ley y no así un Decreto de Modificación de Límites Solidarios mínimos y máximos, de la Escala de la Pensión Solidaria de Vejez como legalmente tiene facultado el Órgano Ejecutivo. (Adjunte documentación de respaldo)."

RESPUESTA. La modificación de los Límites Solidarios Mínimos y Máximos de la Escala de la Pensión Solidaria de Vejez, establecidos en los Artículos 17 y 131 de la Ley N°065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, fueron modificados a través de Ley N°430

de 7 de noviembre de 2013 y la Ley N°985 de 24 de octubre de 2017; motivo por el cual, una nueva modificación debe ser realizada por una normativa de similar nivel jerárquico, conforme lo establece el Parágrafo II del Artículo 410 de la Constitución Política del Estado.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-6633-R
MAMG/IEV/OMP/GGV/Marco Mercado – Richard Silva
FR: 19/07/2023
C.c.: Archivo.